



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:** DI-2024-4961-APN-DNAYRT#ENACOM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 17 de Mayo de 2024

**Referencia:** EX-2024-34530833- -APN-AMEYS#ENACOM - AUTORIZACION DE PREFIJOS ESPECIALES

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-34530833- -APN-AMEYS#ENACOM del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante la Resolución RESOL-2017-3635-APN-ENACOM#MM, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento General de Radioaficionados.

Que con el fin de celebrar el próximo 21 de mayo el CENTENARIO del record de distancia en comunicación radial directa establecido entre la Argentina y Nueva Zelanda, el RADIO CLUB ARGENTINO solicita autorización para el uso de prefijos internacionales especiales.

Que el Radio Club citado ha presentado la solicitud para el uso de prefijos internacionales especiales, desde las 00:00 horas del día 20 de mayo, hasta las 00:00 horas del día 27 de mayo del corriente año.

Que por lo tanto, requiere que los radioaficionados cuyas señales distintivas comiencen con el prefijo internacional LU, puedan utilizar el prefijo internacional LT y aquellos cuyas señales distintivas comiencen con el prefijo internacional LW, puedan utilizar el prefijo internacional LR.

Que asimismo solicita que los Radio Clubes con licencia vigente puedan utilizar el prefijo internacional LS y que las demás Instituciones con licencia vigente, puedan utilizar el prefijo internacional AY.

Que la utilización de estos prefijos internacionales con carácter especial será de uso voluntario para aquellos Radioaficionados, Radio Clubes e Instituciones con licencia vigente que deseen participar en conmemoración del CENTENARIO del récord de distancia en comunicación radial directa establecido entre la Argentina y Nueva Zelanda.

Que se han otorgado al RADIO CLUB ARGENTINO autorizaciones similares a la presente, en ocasión de la celebración del BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO, mediante la DISPOSICIÓN GI N° 1103/2010 de fecha 8 de abril de 2010 y de la celebración del BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, mediante la RESOLUCIÓN

ENACOM N° 4105/2016 de fecha 16 de junio de 2016.

Que ha tomado intervención el Área Técnica con competencia en la materia, verificando el no solapamiento de señales distintivas involucradas.

Que han sido cumplimentados los requisitos de orden reglamentario, establecidos por las disposiciones vigentes, para acceder a la solicitud formulada.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOL-2017-1630-APN-ENACOM#MCO, de fecha 09 de marzo de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC

DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a partir de las 00:00 horas del día 20 de mayo y hasta las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2024, a todos aquellos radioaficionados que deseen participar en el proyecto denominado "*CENTENARIO del record de distancia en comunicación radial directa establecido entre la Argentina y Nueva Zelandia*", la modificación de sus respectivos prefijos LU por LT y LW por LR, para ser utilizados con carácter especial y excepcional.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a partir de las 00:00 horas del día 20 de mayo y hasta las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2024, a los Radio Clubes con licencia vigente que deseen, la modificación de sus respectivos prefijos por el prefijo internacional LS y a las demás Instituciones con licencia vigente que deseen, la modificación de sus respectivos prefijos por el prefijo internacional AY, en el marco de participar en el proyecto denominado "*CENTENARIO del record de distancia en comunicación radial directa establecido entre la Argentina y Nueva Zelandia*".

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los prefijos internacionales especiales citados, deberán ser usados exclusivamente en los días y horas establecidos en los artículos precedentes y en las bandas de frecuencias atribuidas a las categorías de aficionados correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by SALAS Pablo Hernan  
Date: 2024.05.17 15:09:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Hernán Salas  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Autorizaciones y Registros TIC  
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.17 15:09:30 -03:00